



República de Chile
Provincia de Linares
Dirección Asesoría Jurídica

VISTOS Y CONSIDERANDO

AUTORIZÁSE LA REALIZACIÓN DE CENA CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS SEGÚN SOLICITUD N° 3012 DE FECHA 06 DE MAYO DE 2024.

DECRETO EXENTO N°

PARRAL,

- a) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.
- b) La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Región del Maule.
- c) Acta de Proclamación de fecha 16 de Junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- d) Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de Junio del 2021.
- e) Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de Junio del 2021.
- f) El Decreto Exento N° 2325 de fecha de 2024, que designa por Orden de prelación a Doña Marie Michele Hiribarren Taricco, como alcaldesa Subrogante de la Comuna de Parral, en caso de ausencia o imposibilidad de la titular.
- g) Que, conforme a lo dispuesto expresamente en los Artículos 19 y 21 de la Ley N° 19.925, la Municipalidad se encuentra facultada para autorizar el expendio extraordinario de bebidas alcohólicas, entre otras circunstancias, cuando la actividad persigue fines de promoción turística, fomentando y exponiendo la cultura y costumbres de la zona.
- h) Solicitud N° 3012 de fecha 06 de mayo de 2024, emitida por don Flavio Andrés Leiva Bascuñán, para realizar Cena, con venta de bebidas alcohólicas en Salón de eventos Colomba, de la comuna de Parral.
- i) Que a la solicitud se adjuntó: Autorización de la Junta de Vecinos N° 74 Los Molinos, Certificado de conocimiento del evento por parte del Cuerpo de Bomberos de Parral con fecha 06 de mayo de 2024, Certificado de Antecedentes con fecha de emisión 06 de mayo de 2024, el cual indica "Sin Antecedentes".

DECRETO

1.-AUTORIZÁSE, la realización de Cena con venta de bebidas Alcohólicas, los días 10, 11 y 12 de mayo de 2024, en Salón de eventos Colomba, comuna de Parral, siendo responsable del evento don Flavio Andrés Leiva Bascuñán, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED]

2.-AUTORIZÁSE, dicha actividad con venta de Bebidas Alcohólicas, para ser consumidas dentro del recinto donde se desarrollará el evento, el día:

- **Viernes 10 de mayo del 2024** desde las **10:00 horas** hasta las **23:59:59 horas** y desde las **00:00 horas** hasta las **03:00 horas** del día sábado 11 de mayo de 2024.



- **Sábado 11 de mayo del 2024** desde las **10:00 horas** hasta las **23:59:59 horas** y desde las **00:00 horas** hasta las **03:00 horas** del día domingo 12 de mayo de 2024.
- **Domingo 12 de mayo del 2024** desde las **10:00 horas** hasta las **23:59:59 horas**.

3.-ESTABLÉZCASE, que para la realización del evento se deberán pagar, previamente, los derechos municipales respectivos, para cuyo efecto se deberá cumplir con las exigencias tributarias del Servicio de Impuestos Internos y las autorizaciones de Higiene Ambiental, y cualquier otra que fuere procedente y se exigiere dada la naturaleza del evento, cuyo cumplimiento deberá exigir la Oficina de Patentes Comerciales de este Servicio Municipal.

4.-ESTABLÉZCASE, que cualquier disturbio o inconveniente acontecido en el recinto y que diga relación con la actividad que se autoriza, será de exclusiva responsabilidad de don **Flavio Andrés Leiva Bascuñán**, responsable del evento.

5.-ESTABLÉZCASE, que, de existir recomendaciones u obligaciones sanitarias, su cumplimiento será de exclusiva responsabilidad de don **Flavio Andrés Leiva Bascuñán**, responsable del evento.

6.-ESTABLÉZCASE, que la distribución del presente Decreto, en que consta la decisión de la máxima autoridad de la comuna de Parral, contenida precedentemente, a Carabineros de Chile de la Tercera Comisaría de Parral, se entiende como válida notificación con el fin de que se tomen los resguardos de orden y seguridad pertinentes según lo dispuesto en la normativa legal vigente que les regula.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL WEB
MUCIPAL Y ARCHÍVESE.**



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ALCALDESA (S) DE PARRAL

DISTRIBUCIÓN PAPEL

- 1.- Oficina de Partes, Ilustre Municipalidad de Parral.
- 2.- Interesado. (Departamento de Patentes y Rentas Municipales)

DISTRIBUCIÓN DIGITAL

- 1.- Dirección Jurídica, Ilustre Municipalidad de Parral juridico@parral.cl
- 2.- Carabineros de Chile, guardia.3parral@carabineros.cl
- 3.- Dirección de Seguridad Pública, Ilustre Municipalidad de Parral francisco.pinochet@parral.cl
- 4.- Alcaldía, Ilustre Municipalidad de Parral hilda.aravena@parral.cl
- 5.- Departamento de Patentes y Rentas Municipales, Ilustre Municipalidad de Parral. Cristofer.larenas@parral.cl

| | |
|--|-------------------------------|
| ADMINISTRATIVO DIRECCION ASESORIA JURIDICA | DIRECTOR DE ASESORIA JURIDICA |
| KATHERINE ESPINACE FUENTES | PABLO MUÑOZ HENRIQUEZ |
| | |

